

HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

CONTRATO N° 051/2011

CONTRATO DE SERVICIO DE COSTURERA

Nosotros, **ENRIQUE OVIDIO VILLATORO PAZ**, con Documento Único de Identidad Personal número ~~ceros dos millones novecientos nueve mil ciento sesenta y ocho~~ de cuarenta y ocho años de edad, Medico del domicilio del ~~Garrido~~ ~~Centro El Salto~~ Departamento de La Unión, actuando en nombre y representación, en calidad de Director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en virtud del Acuerdo No. 175 de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, disposición legal que le confiere la representación legal, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento se denominare EL CONTRATISTA, por una parte y por la otra la señora **JUANA LUDIS VÁSQUEZ DE TORREZ**, ~~de noventa y cuatro años de edad, Costurera, del domicilio de Colonia El~~ ~~San~~ ~~Santa Rosa de Lima, Depto. La Unión, portadora de mi Documento Único de~~ ~~Identidad Número cero dos millones seis cientos once mil novecientos cincuenta~~ ~~y~~ ~~seis~~ ~~quién~~ ~~del~~ actuando a título personal, que en transcurso de este instrumento me denominaré LA CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente contrato:

I) **OBJETO DEL CONTRATO**

- LA CONTRATISTA se compromete a confeccionar la ropa hospitalaria según detalle:

N°	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	150 $\emptyset$	- Gabachones para Paquetes Quirúrgicos	\$ 3.30	\$ 495.00
2	50	- Cubiertas de 3 yardas	\$ 1.98	\$ 99.00
3	50	- Cubiertas Largas de 3.5	\$ 1.98	\$ 99.00
4	50	- Sábanas Hendidadas	\$ 2.64	\$ 132.00
5	50 - 1	- Funda Mayo	\$ 0.33	\$ 16.50
6	50 - 4	- Sobre Funda Mayo ✓	\$ 1.98	\$ 99.00
7	50	- Lonas de 3.75	\$ 1.32	\$ 66.00
TOTAL .....				\$ 1,006.50

**HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

**CONTRATO N° 051/2011**

Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, salvaguardar los intereses que persigue.

**II) MONTO Y FORMA DE PAGO**

El Monto total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de UN MIL SEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,006.50), el cual será pagado por el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima de la siguiente forma: Por medio de la presentación de recibo preenumerado al entregar el 50% de lo confeccionado y el otro 50% al finalizar el período del servicio previa recepción total de la confección de ropa hospitalaria adjudicada.

**III) PLAZO**

El Plazo del presente Contrato será de Marzo a Abril del año 2011 . Realizando entregas semanales en notas de envío.

**IV) LUGAR DE ENTREGA DE LA ROPA**

La ropa ya confeccionada será entregada a la Jefe del Servicio de Lavandería en donde se levantará un acta de Recepción del Servicio.

**V) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE hace constar que el importe del presente contrato se hará con Fondo General Cifrado Presupuestario 2011-3226-3-0202-21-1-54399.

**VI) CADUCIDAD**

**HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

**CONTRATO N° 051/2011**

EL CONTRATANTE podrá dar por finalizado el presente contrato antes de la fecha convenida con EL CONTRATISTA por el déficit de Fondos Financieros de la Institución o por incumplimiento del CONTRATISTA en el desempeño de las actividades establecidas en el presente contrato.

**VII) MODIFICACIÓN Y PRORROGA**

De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado ó prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. En tales casos, El Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima emitirá la correspondiente resolución, la cual relacionará en el instrumento modificatorio.

**VIII) MODIFICACIÓN UNILATERAL**

Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias El Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

**IX) CONDICION ESPECIAL**

El Contratista ha convenido que por naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en el artículo numero 2, del Código de Trabajo, no tendrá o tendrá derecho a gozar de los beneficios regulados o establecidos en dicho Código y otras leyes afines.

**X) DOMICILIO ESPECIAL**

**HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

**CONTRATO N° 051/2011**

Las partes contratantes hemos convenido que para efectos legales señalamos como domicilio especial, el de esta ciudad a cuyos tribunales, nos sometemos.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y concientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Santa Rosa de Lima, a catorce días del mes de Febrero del Dos mil once.

  
  
DR. ENRIQUE OVIDIO VILLATORO  
CONTRATANTE

  
JUANA LUDIS VÁSQUEZ DE TORREZ  
CONTRATISTA